



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE PALO**

1499

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de PALO para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	6.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	73.630,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	38.850,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>218.380,00</b>



<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.880,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>218.380,00</b>

#### **Plantilla de Personal de Ayuntamiento de PALO**

A) Funcionario de Carrera: Plaza de Secretario-Interventor en Agrupación Secretarial con el Ayuntamiento de La Fueva y con el Ayuntamiento de Puértolas. Grupo A1. Nivel 26. Interino.

B) Personal Laboral Temporal.  
1 operario de servicios múltiples.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palo, 30 de marzo de 2023. La Alcaldesa, Begoña Dorado Nuñez.